

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.842

ARTICULO 1ro.- Incrementase a partir del 1 de septiembre de 1987, en un diez por ciento (10 %) las remuneraciones básicas al día 31 de agosto de 1987, las que en consecuencia quedarán fijadas en los montos que se detallan en el anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do.- Incrementase a partir de la misma fecha y en igual porcentaje los gastos de representación del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3ro.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las imputaciones presupuestarias que correspondan por aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE